



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199 - 2018-GRC-GA

Callao, 03 .OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 099-2018-REGION CALLAO/CS, de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por el Comité de Selección designado para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Adquisición de Lubricantes Varios y Refrigerantes para el Pool de Unidades de Maquinaria Pesada y Equipos Auxiliares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 099-2018-REGION CALLAO/CS, de fecha 02 de octubre de 2018, el Comité de Selección designado para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Adquisición de Lubricantes Varios y Refrigerantes para el Pool de Unidades de Maquinaria Pesada y Equipos Auxiliares, señala que procedió a la instalación del Comité de Selección para la Elaboración de las Bases Administrativas, para el procedimiento de selección antes referido, dándose lectura a la Resolución Gerencial N° 167-2018-GRC/GA, de fecha 04 de setiembre de 2018, que aprueba el Expediente de Contratación, y que en su Artículo Primero señala: (...) con un plazo de entrega de veinte (20) días calendario (...); sin embargo, en el numeral 7.2 de las Especificaciones Técnicas, se ha establecido que el plazo de entrega de los bienes adjudicados será a un plazo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, existiendo incongruencia entre la Resolución que aprueba el Expediente de Contratación y las Especificaciones Técnicas de los mismos; motivo por el cual, solicitan subsanar la incongruencia a fin de realizar la convocatoria del referido procedimiento de selección;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, el error incurrido en la Resolución Gerencial N° 167-2018-GRC/GA, de fecha 04 de setiembre de 2018, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 167-2018-GRC/GA, de fecha 04 de setiembre de 2018, en el extremo del plazo de entrega de los bienes adjudicados:

Dice:

con un plazo de entrega de veinte (20) días calendario (...).

Debe decir:

con un plazo de entrega de diez (10) días calendario (...).

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

03 OCT. 2018



199

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución Gerencial N° 167-2018-GRC/GA, de fecha 04 de setiembre de 2018, se mantiene vigente en la parte que no se oponga a la presente rectificación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
GEFENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. **JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL**
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha:.....

03 OCT. 2018